RESOLUCIÓN No. 7818 08 AGO. 2025

Por medio de la cual se conceden unas vacaciones

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO
DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
en ejercicio de las facultades legales estatutarias previstas en el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 (modificado por el artículo 45 de la Ley 2430 de 2024), delegadas por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución 1896 del 17 de agosto de 2022,
y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8, 12, 17 y 18 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978 y el inciso final del artículo 146 de la Ley 270 de 1996 (modificado por el artículo 74 de la Ley 2430 de 2024), CAROLINA RODRIGUEZ ESTUPIÑAN cumple con los requisitos legales para conceder el disfrute de las vacaciones por el período de servicios comprendido entre el 21 de octubre 2023 y el 20 de octubre 2024.

Que CAROLINA RODRIGUEZ ESTUPIÑAN, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.854.629, nombrada en el cargo de Profesional Universitario Grado 15 del Despacho de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de conformidad con la programación anual de vacaciones, solicitó se le conceda vacaciones por el período de servicios comprendido entre el 21 de octubre 2023 y el 20 de octubre 2024, a partir del 22 de septiembre 2025.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER veintidós (22) días de vacaciones a CAROLINA RODRIGUEZ ESTUPIÑAN, por el período de servicio comprendido entre el 21 de octubre 2023 y el 20 de octubre 2024.

Fecha de Inicio:	22 de septiembre 2025.
Fecha de Finalización:	13 de octubre 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: La liquidación será efectuada por intermedio de la División de Asuntos Laborales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el pago se efectuará junto con la nómina del mes de agosto de 2025 con cargo a los Rubros Presupuestales “VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES y BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN”, (según corresponda), Unidad Ejecutora 02 Consejo Superior de la Judicatura, de la presente vigencia fiscal.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 08 AGO. 2025

NELSON ORLANDO JIMENEZ PEÑA

URH/ Elaboró: LMRA – Técnico Grupo Nómina DAL
Revisó: MCDL - Directora Administrativa DAL